11 de marzo 2025

N°17-033-2024

DICTAMEN CPAJ-020-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°15-2025 de sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo 2025. ----------

ARTÍCULO 3. - SOBRE ACUERDO 17-033-2024. OFICIO AL-039-2025. RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPAJ-013-2025. INFORME JURÍDICO SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 6 ACTA 032-2024 SUSCRITO POR ANABELLE GONZÁLEZ. ----------

Se conoce el oficio AL-039-2025 de fecha 11 de febrero 2025, suscrito por la licenciada Luz Mary Brenes Calderón, abogada del Área Jurídica, y que se refiere a *Atención del dictamen N° CPAJ-013-2025. Informe jurídico sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Concejo Municipal del artículo N° 6, acta N° 032-2024 de la sesión extraordinaria de las 18:00 horas del 26 de setiembre del 2024.* – Visto el documento la propuesta de la presidencia es: adicional a la análisis del oficio AL-039-2025, es necesario recordar que el Concejo Municipal conoció la renuncia del señor Josué Brenes Bonilla al cargo de miembro de la Junta Directiva del San Luis Gonzaga, adhoc en el acuerdo 11 de la 13-2024 del 1° de octubre del 2024, razón por la que hay falta de interés actual en la solicitud de nulidad del nombramiento del señor Josué Brenes Bonilla. Por lo tanto, la propuesta de la presidencia es uno, recomendar el Concejo Municipal

rechazar la medida cautelar de suspensión de los efectos y acuerdo impugnado y declarar sin lugar el recurso de revocatoria en contra del artículo 6 de acta 032-2024 de la sesión extraordinaria de las 18 horas del 26 de septiembre del 2024 y de la petición de nulidad del nombramiento del señor Josué Brenes Bonilla en la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, por falta de interés actual. Dos, elevar el recurso de apelación ante la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo e instruir la comunicación del acuerdo a la recurrente al correo electrónico anbellegoez@gmail.com. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Yo comprendo claramente el tema de la falta de interés actual ya que, este recurso tardó mucho en resolverse y obtener un criterio legal. No obstante, en lo que respecta al punto sobre declarar sin lugar el recurso de revocatoria, a mí me parece que hay una imprecisión al decir que el Concejo Municipal no tiene competencia para pronunciarse sobre la incompatibilidad en estos casos. Es decir, en beligerancia política, puesto que nosotros ya hemos conocido, incluso denuncias que se han dado en este Concejo Municipal por el mismo tema y también la apertura de órganos. En ese caso, señor presidente, también sí me parece aclarar con la señora abogada ese punto en cuestión, porque a lo que yo entiendo, el Concejo Municipal siendo el órgano que nombra estos puestos, puede revisar la pérdida sobreviniente de requisitos para ocupar el puesto como lo es, por ejemplo, el tema de beligerancia política. En ese caso a mí me parece que debería de volverse para que se pueda aclarar esto con la señora abogada del Área Jurídica. – El regidor Picado Chacón señala: yo en realidad lo entendí a la luz de las competencias que tenía cada órgano y entendí que, como se había nombrado primero como síndico o había ocupado algún puesto político; entonces que fuera el Tribunal Supremo de Elecciones el que resolviera, me parecía que no nos tocaba nosotros. Pero igual, la duda me parece razonable en el sentido de que deberían de aclararnos por qué nosotros no podríamos resolver esto. Me parece que tenía que ver algo con el tiempo, como que primero fue nombrado por el Tribunal Supremo de Elecciones en algún cargo de esos. ¿Cómo

lo entendió usted, señor presidente? – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: dejaren actas que ingresa y se hace presente en tiempo la regidora Camacho Vargas. Yo, para ser sincero sigo opinando que está bien, podríamos hacer la consulta, pero me parece que cada uno de los regidores por aparte, para darle tramitación a este documento ya que un usuario está esperando la notificación de la resolución. Yo sigo opinando que este asunto propiamente perdió la falta de interés. Entonces, si ustedes lo tienen a bien, podríamos formular sea independiente o como comisión, una gestión para que nos genere un dictamen al efecto, pero sí me parece y también para darle un poco más de movilidad a este tipo de asuntos y que no se queden empantanados aquí en las comisiones, darle un poquito de oficiosidad. Por lo tanto, si ustedes lo tienen bien, yo sigo manteniendo la propuesta indicada. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Pichado Chacón, González Espinoza y Camacho Vargas. 1 voto negativo del regidor Pichardo Aguilar.** Por lo tanto, adicional a la análisis del oficio AL-039-2025 y dado que es necesario recordar que el Concejo Municipal conoció la renuncia del señor Josué Brenes Bonilla al cargo de miembro de la Junta Directiva del San Luis Gonzaga, adhoc en el acuerdo 11 del acta 13-2024 del 1° de octubre del 2024, razón por la que hay falta de interés actual en la solicitud de nulidad del nombramiento del señor Josué Brenes Bonilla, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la medida cautelar de suspensión de los efectos y acuerdo impugnado y declarar sin lugar el recurso de revocatoria en contra del artículo 6 de acta 032-2024 de la sesión extraordinaria de las 18 horas del 26 de septiembre del 2024 y de la petición de nulidad del nombramiento del señor Josué Brenes Bonilla en la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, por falta de interés actual.

2. Recomendar al Concejo elevar el recurso de apelación ante la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo e instruir la comunicación del acuerdo a la recurrente al correo electrónico anbellegoez@gmail.com.

3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Presidente

Alonso Picado Chacón
Secretario

Manuel González Espinoza
Regidor

Franci Camacho Vargas
Regidora